

DOCUMENTACIÓN ASPIRANTES
SELECCIONADOS
FASE DE PRÁCTICAS

Los opositores seleccionados por la comisión de selección en el procedimiento selectivo convocado por orden EDU/147/2022, de 24 de febrero que hayan obtenido como **provincia de prácticas Valladolid**, tal y como indica la RESOLUCIÓN del 18 de julio de 2022, deberán presentar debidamente cumplimentados, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados previstos en el apartado primero, la documentación siguiente:

- a) *Copia del documento nacional de identidad vigente o del NIF en el caso de no figurar la letra en aquél. Para opositores de nacionalidad distinta a la española se presentará documento de identidad de su país o del pasaporte en vigor, así como la tarjeta de residente, en los casos que así lo exija la normativa legal vigente.*
- b) *Copia del título exigido para el ingreso en el cuerpo o certificación académica original, y en el supuesto de que haya sido obtenido en el extranjero del título alegado junto con la credencial que acredite su homologación o su reconocimiento conforme se indica en el apartado tercero.2.a) de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.*
- c) *Certificación del órgano competente que acredite, respecto a quienes se presentaron por el turno de reserva de discapacidad acreditada, la condición y la compatibilidad con el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del mencionado cuerpo y especialidad por la que han sido seleccionados.*
- d) *Escrito de solicitud de aplazamiento de la fase de prácticas, en su caso, junto con la documentación justificativa.*
- e) *Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que se otorgue a la Consejería de Educación la autorización para recabar los correspondientes datos derivados del apartado segundo.1.a) 6º de la Orden EDU/147/2022, de 24 de febrero.*

Además, deberá presentar:

- Hoja de recogida de datos para formalizar el nombramiento en la provincia de Valladolid.
- Modelo 145, documento de variación del % IRPF.

La documentación deberá presentarse a través de registro o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, no debiendo presentarse físicamente en nuestras oficinas para realizar este trámite.